En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la implantación de la asignatura de Religión Islámica, celebrado el 6 de mayo en dicha ciudad argentina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 18 de mayo de 2018.

Pamplona, 14 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-18/PES-00114, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La Constitución Española consagra el derecho fundamental a la libertad religiosa y a la no discriminación por razón de religión, por lo que, en favor del pleno y efectivo ejercicio y disfrute de este derecho, en su artículo 16.3 se ordena a los poderes públicos mantener relaciones de cooperación con las diferentes confesiones religiosas.

El proceso de normalización del pluralismo religioso en España se desarrolló en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y se concretó, para la religión islámica, en el Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España, aprobado por el artículo único de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE núm. 272, de 12 de noviembre). Dicho acuerdo regula, entre otros asuntos, la enseñanza de la religión.

Para ello desde el Departamento de Educación, a través del departamento de Relaciones Institucionales, se están manteniendo los contactos necesarios con la comunidad islámica y sus representantes, dentro de la Unión de Comunidades Islámicas de Navarra perteneciente a la Comisión Islámica de España, y se han dado los pasos para poder conocer la demanda del alumnado, acordar los plazos de oferta, la tipología de las contrataciones y las titulaciones y formaciones necesarias para poder programar una adecuada implementación en los cursos siguientes.

Por consiguiente, el Departamento en coordinación con la comunidad islámica adoptará las medidas necesarias en el marco de las competencias que tiene atribuidas y de la normativa de organización y funcionamiento de los centros, para garantizar las enseñanzas de Religión Islámica en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos siempre que el ejercicio de tal derecho no entre en conflicto con el carácter propio del centro, y se implantará de manera progresiva, tal y como se ha acordado desde un principio, con la propia comunidad islámica.

Pamplona, 14 de junio de 2018

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana